

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 7 de octubre de 2020.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria.

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Siete (7) de Octubre de Dos Mil Veinte.

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001574521 por la suma de \$349.600, a favor del presente asunto y de la demandante EMILCE AGUILAR DIAZ.

Frente a lo cual se tiene que, lo adeudado por el señor ALIRIO GOMEZ MANRIQUE a 31 de agosto de 2020, está por la suma de \$3.907.289.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$3.907.289, se abonará la suma de \$349.600, correspondiente al título judicial descrito en el primer inciso, teniendo que lo adeudado por el señor ALIRIO GOMEZ MANRIQUE a 31 de agosto de 2020 quedará por valor de \$3.557.689.

Así las cosas, se ordena la entrega de los títulos judiciales No. 460010001574521 por la suma de \$349.600, a la señora EMILCE AGUILAR DIAZ ([emilce1977diaz@gmail.com](mailto:emilce1977diaz@gmail.com)), conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**582a62cfdec41ad8f6a36b0e4fa9028218dd4babf02977455ac49831ab9a6c24**

Documento generado en 07/10/2020 03:38:21 p.m.